

a la sociedad cooperativa limitada del Campo de Águilas, «Coáguilas, Sociedad Cooperativa Limitada», de Águilas (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la sociedad cooperativa limitada del Campo de Águilas, «Coáguilas, Sociedad Cooperativa Limitada», de Águilas (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 094.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20593 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la cooperativa agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón).*

La cooperativa agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) 1035/72, el 28 de agosto de 1989. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de Cáscara) a la cooperativa agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la sociedad agraria «San Isidro de Cuevas de Vinromá, Sociedad Cooperativa», de Cuevas de Vinromá (Castellón), para la categoría VI (Frutos de Cáscara), asignándole el número 222.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20594 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.709, «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia).*

La SAT número 9.709 «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según el Reglamento (CEE) 1035/72, el 14 de junio de 1995. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas) a la SAT número 9.709 «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.709 «Grupo Hortofrutícola Abemar», de Lorca (Murcia), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 475.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) 2200/96.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20595 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia).*

«Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a «Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Agromediterránea, Sociedad Cooperativa Limitada», de Dolores de Pacheco (Murcia), en la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número 696.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20596 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia).*

La SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, el 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), a la SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia), conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 9.923 «Exportaciones Heretat», de Alcira (Valencia), en la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 697.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

20597 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Dirección General de Agricultura, por la que se otorga el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia).*

«Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, ha solicitado el reconocimiento previo como Organización de Productores de Fru-

tas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y de la Orden de 30 de abril de 1997;

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento previo como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, para la categoría V (Cítricos), a «Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia), conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Segundo.—Que se inscriba en la sección especial de reconocimientos previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Medit, Sociedad Cooperativa Limitada», de Santomera (Murcia), en la categoría V (Cítricos), asignándole el número registral 705.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

BANCO DE ESPAÑA

20598 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 152,366 | 152,672 |
| 1 ECU | 167,405 | 167,741 |
| 1 marco alemán | 84,789 | 84,959 |
| 1 franco francés | 25,294 | 25,344 |
| 1 libra esterlina | 249,683 | 250,183 |
| 100 liras italianas | 8,596 | 8,614 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 411,134 | 411,958 |
| 1 florín holandés | 75,191 | 75,341 |
| 1 corona danesa | 22,252 | 22,296 |
| 1 libra irlandesa | 212,643 | 213,069 |
| 100 escudos portugueses | 82,830 | 82,996 |
| 100 dracmas griegas | 49,788 | 49,888 |
| 1 dólar canadiense | 98,472 | 98,670 |
| 1 franco suizo | 101,442 | 101,646 |
| 100 yenes japoneses | 105,299 | 105,509 |
| 1 corona sueca | 18,484 | 18,522 |
| 1 corona noruega | 19,444 | 19,482 |
| 1 marco finlandés | 27,883 | 27,939 |
| 1 chelín austríaco | 12,050 | 12,074 |
| 1 dólar australiano | 87,702 | 87,878 |
| 1 dólar neozelandés | 74,629 | 74,779 |

Madrid, 25 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20599 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Hornillos del Camino.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de plata con una faja de azur cargada de tres veneras de oro, y acompañada en lo alto de un gallo al natural, y en lo bajo de un puente de piedra, mazonado de sable y puesto sobre ondas de azur y plata. Timbrado de la Corona Real española».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de agosto de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

20600 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Olmillos de Muñó, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal. Primero: Escudo donjonado, mazonado de sable y aclarado de azur (Castilla), sumontado de mitra de plata y oro con cruz de esmeralda. Segundo: En azur, árboles de sinople, terrados. Al timbre, Corona Real.».

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Olmillos de Muñó.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de agosto de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.